

En la audiencia de debate se pudo acreditar que el 8 de septiembre de 1994 Ramón Emilio Solari y Raúl Alfredo Benito Levaggi fueron detenidos por personal de la Policía Federal por la presunta comisión de un triple homicidio en Benavídez, por el cual luego serían condenados, junto con otros delitos, a la pena de reclusión perpetua (cfr. fs. 1090/1126 de la causa nº 27.011 de la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional del departamento judicial San Martín).

El 10 del mismo mes fueron alojados en la Brigada de Investigaciones de Vicente López. Desde allí, Solari escribió una carta dirigida al embajador de Israel, fechada el 28 de diciembre de ese año, donde afirmó conocer datos relacionados con los atentados a la A.M.I.A. y a la Embajada de Israel. Como consecuencia de ello, Solari fue trasladado al Juzgado Federal nº 9, donde declaró en forma espontánea a partir del 20 de enero de 1995 en numerosas oportunidades dando una versión falsa de los sucesos.

También se ha podido probar en el transcurso del juicio oral que Solari tuvo un comportamiento conflictivo en la Brigada de Investigaciones de Vicente López que incluso motivó que las autoridades de esa dependencia solicitaran su urgente traslado.

Como ya se dijera, no se acreditó que el nombrado fuera preparado por personal policial para desviar la investigación de la presente causa.

Por último, se demostró acabadamente que durante el período que permaneció detenido en la brigada, procuró, en forma permanente e inequívoca, que lo trasladasen a una unidad penitenciaria federal, razón por la cual cabe concluir que ése fue su objetivo al presentarse al Juzgado Federal nº 9 y aportar datos falsos.

El hecho, brevemente descripto, constituye el núcleo de las circunstancias que

el Tribunal tiene por probadas, las que se trataran en detalle, a continuación.